

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Jorge Armando Verdín López

Sección Octava

Tomo CLXXXII

Tepic, Nayarit; 12 de Abril de 2008

Número: 057

Tiraje: 150

SUMARIO

**SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 178
DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT**

LIC. NEY GONZÁLEZ SÁNCHEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nayarit, a los habitantes del mismo sabed:

Que el H. Congreso Local, se ha servido dirigirme para su promulgación, el siguiente:

DECRETO

***El Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit,
representado por su XXVIII Legislatura, decreta:***

REFORMAR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 178 DE LA LEY MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE NAYARIT

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el párrafo segundo del artículo 178 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, como a continuación se indica:

ARTICULO 178.- ...

Cuando el término estipulado en el contrato de arrendamiento exceda del periodo constitucional del Ayuntamiento que lo celebre, será necesaria la aprobación de la mayoría calificada del Ayuntamiento.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Nayarit.

D A D O en la Sala de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" recinto oficial de este Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Nayarit, en Tepic, su Capital, a los cinco días del mes de abril del año dos mil ocho.

Dip. José Ramón Parra Ibarra, Presidente.- *Rúbrica.*- **Dip. Fortunato Guerrero Jiménez**, Secretario.- *Rúbrica.*- **Dip. Angélica Cristina del Real Chávez**, Secretaria.- *Rúbrica.*

Y en cumplimiento a lo dispuesto en la Fracción II del Artículo 69 de la Constitución Política del Estado y para su debida observancia, promulgo el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo de Nayarit, en Tepic su capital, a los once días del mes de abril del año dos mil ocho.- **Lic. Ney González Sánchez.**- *Rúbrica.*- La Secretaria General de Gobierno, **Profa. Cora Cecilia Pinedo Alonso.**- *Rúbrica.*